



ELECCIONES A RECTOR (2020)

NORMAS PARA EL VOTO POR CORREO

1. Podrán acogerse al procedimiento de voto por correo aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Miembros de la comunidad universitaria que se encuentren fuera de la Universidad de León, acogidos a alguno de los diversos Programas de Movilidad que ofrece la misma.
 - b. Miembros de los colectivos PDI y PAS que se encuentren fuera de la Universidad de León disfrutando del correspondiente permiso oficial.
 - c. Estudiantes matriculados en alguna Titulación oficial de la Universidad de León cuya docencia tenga la condición de “no presencial” o “semipresencial”.
 - d. Y todos aquellos miembros de la comunidad universitaria que se encuentren ausentes el día de la votación por otras causas debidamente justificadas.

2. Tal y cómo se establece en el artículo 3.5. del Reglamento Electoral de la Universidad de León, “El ejercicio del voto es personal e indelegable”.

3. El voto por correo es incompatible con el voto presencial.

4. La votación por correo se realizará de acuerdo con las siguientes instrucciones: La papeleta oficial de la votación se introducirá en un sobre con las características y medidas especificadas en un apartado posterior. Este sobre, junto con una fotocopia del D.N.I. del interesado y otra fotocopia certificativa de la circunstancia por la que no se puede ejercer su voto presencialmente (documento que **justifique de manera fehaciente** la ausencia del elector en el día de la votación), se deberá introducir en otro sobre más grande, debidamente cerrado, y dirigido al Presidente de la Junta Electoral. Se debe hacer constar, **obligatoriamente**, en el remite de este último sobre el nombre y apellidos del interesado y la mesa electoral en la que está censado, indicando el estamento electoral al que pertenece (PDI doctores con vinculación permanente, Resto de PDI, PAS, Estudiantes), el campus (León o Ponferrada) y, en el caso de los estudiantes, la titulación en la que está matriculado. El sobre con el voto se debe presentar y entregar:
 - a. en cualquiera de las unidades de Registro de la Universidad de León,
 - b. o en cualquiera de los registros establecidos en las disposiciones vigentes (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

5. La papeleta y el sobre de la votación podrá recogerse en el Registro General de la Universidad de León.
6. Quienes por encontrarse fuera de la Universidad de León no puedan recoger la papeleta y el sobre, podrán realizar la votación usando:
 - a. Una papeleta que la Junta Electoral coloque en la página web oficial de la Universidad de León, en el lugar reservado para las Elecciones a Rector. Esa papeleta deberá imprimirse y recortarse por la línea de puntos.
 - b. Un sobre, para introducir la papeleta, que deberá ser blanco y de tamaño estándar (176 mm anchura x 120 mm altura).
7. El voto por correo podrá realizarse desde el día 27 de febrero de 2020 hasta el 10 de marzo de 2020.
8. El voto por correo deberá estar en su destino antes de las 14 horas del día de la votación.



León a 21 de febrero de 2020

LA JUNTA ELECTORAL